Subsecretaría de Turismo

LEY N° 21.675, QUE "ESTATUYE MEDIDAS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN RAZÓN DE SU GÉNERO"

Unidad Jurídica Subsecretaría de Turismo

OCTUBRE 2025

CONTEXTO SOBRE LA LEY N°21.675

Publicada el 14 de junio de 2024, esta Ley es la primera norma integral en Chile orientada a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, estableciendo medidas de prevención, protección, reparación y acceso a la justicia. Cumple compromisos internacionales, especialmente la Convención de Belém do Pará, y se basa en principios como igualdad, no discriminación, debida diligencia, autonomía de la mujer, universalidad, progresividad y centralidad en las víctimas.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El artículo 5° define la violencia de género como toda acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento a la mujer por su género, en ámbitos públicos o privados. Esto incluye violencia física, psicológica, sexual, económica, simbólica, institucional, política, laboral y gineco-obstétrica, así como aquella dirigida a niñas, niños o adolescentes para dañar a sus madres o cuidadoras.

MEDIDAS Y DEBERES DEL ESTADO

OBLIGACIONES GENERALES

El Estado debe prevenir, sancionar y erradicar la violencia, proteger y reparar a las víctimas, y considerar situaciones de vulnerabilidad o discriminaciones múltiples.

Los órganos públicos deberán:

- Promover enfoque de género y derechos humanos.
- Impulsar la igualdad de derechos.
- Modificar estereotipos y prejuicios sociales.
- Fomentar una cultura de respeto y rechazo a la violencia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Salud: Atención digna, no discriminatoria, humanizada y respetuosa en embarazo, parto, posparto y aborto legal.
- Educación: Promoción de educación no sexista y con igualdad de género.
- Seguridad pública y penitenciaria: Incorporar enfoque de género en protocolos y formación.
- Trabajo: Prevenir acoso y violencia de género laboral.
- Medios de comunicación: Promover igualdad y respeto a las víctimas.

MEDIDAS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Los órganos del Estado deberán garantizar:

- Acceso a salud física y mental.
- Información sobre derechos y servicios disponibles.
- Registro y seguimiento de casos.
- Seguridad, justicia, reparación integral y autonomía económica.
- Además, cada ministerio y servicio deberá crear o fortalecer protocolos de prevención, atención y reparación.

Medidas de articulación interinstitucional para abordar la violencia de género

La Ley crea tres mecanismos clave:

1. Comisión de Articulación Interinstitucional, liderada por el Ministerio de la Mujer.
2. Plan Nacional de Acción contra la Violencia de Género (vigencia de seis años).
3. Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género, para mejorar la coordinación estatal.

ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Los delitos serán conocidos por tribunales penales; los demás casos, por autoridades judiciales o administrativas.
- El Estado debe actuar con debida diligencia, evitar la revictimización y proteger la integridad de las víctimas.
- Se garantizan derechos como:
- Asistencia judicial y representación.
- No ser revictimizadas ni estigmatizadas.
- Respuestas oportunas y efectivas.
- Protección de datos personales.

MEDIDAS CAUTELARES

- Abandono del hogar del agresor.
- Prohibición de acercamiento o comunicación.
- Regulación del cuidado de hijos/as.
- Prohibición de armas.
- Tratamientos o programas psicosociales.
- En casos no constitutivos de delito, se aplica multa de 5 a 30 UTM.

APLICACIÓN SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Para la Subsecretaría de Turismo, la Ley N° 21.675 refuerza la obligación de incorporar el enfoque de género y de derechos humanos en todas sus políticas, programas y relaciones laborales, promoviendo entornos institucionales libres de violencia y discriminación. Asimismo, refuerza el compromiso de esta Subsecretaría con la prevención, detección y erradicación de cualquier forma de violencia de género en el entorno laboral, promoviendo espacios de trabajo seguros, respetuosos e inclusivos para todas las personas.

Mayor detalle en el siguiente QR